



Tatiana del Rocío Andrango-Chávez,
E-mail: tandrango@indoamerica.edu.ec
Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-1075-1950>

Martha Alejandra Morales-Navarrete
E-mail: tandrango@indoamerica.edu.ec
Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-1075-1950>

Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Andrango-Chávez, T. D. R., & Morales-Navarrete, M. A. (2024). Los principios de inocencia y proporcionalidad y la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador. *Portal de la Ciencia*, 5(1), 76-90, DOI: <https://doi.org/10.51247/pdlc.v5i1.422>.

==== O ====

Los principios de inocencia y proporcionalidad y la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador.

RESUMEN

El objetivo general de este artículo es analizar y verificar el sistema judicial ecuatoriano en relación con los desafíos que enfrenta en la aplicación de los principios de inocencia y proporcionalidad, particularmente en el contexto de la prisión preventiva. Estos principios son fundamentales para el Estado de Derecho y buscan garantizar la presunción de inocencia y la proporcionalidad en las medidas cautelares. El problema jurídico central abordado, gira en torno en el uso excesivo y a menudo arbitrario de la prisión preventiva en Ecuador, lo cual entra en conflicto con los derechos individuales y el debido proceso legal, la legislación ecuatoriana establece que la prisión preventiva solo debe aplicarse en casos con fundamentos sólidos para evitar la fuga o el entorpecimiento de la justicia, su implementación es frecuente y, en ocasiones, carece de un proceso justo. Además, que constituye una violación de su derecho, se promueve alternativas a la prisión preventiva, como medidas cautelares menos restrictivas, en los casos en que la privación de libertad no esté debidamente justificada. En última instancia, esto contribuirá a salvaguardar los principios fundamentales del Estado de Derecho y a garantizar que el sistema judicial ecuatoriano cumpla con los estándares internacionales de justicia y derechos humanos.

Palabras claves: Aplicación, Derechos, Inocencia, Preventiva, Principios.

The principles of innocence and proportionality and the application of preventive prison in Ecuador.

ABSTRACT.

The general objective of this article is to analyze and verify the Ecuadorian judicial system in relation to the challenges it faces in the application of the principles of innocence and proportionality, particularly in the context of preventive detention. These principles are fundamental to the Rule of Law and seek to guarantee the presumption of innocence and proportionality in precautionary measures. The central legal problem addressed focuses on the excessive and often arbitrary use of pretrial detention in Ecuador, which conflicts with individual rights and due process of law, Ecuadorian law establishes that pretrial detention should only be applied in cases with solid foundations to prevent escape or obstruction of justice, its implementation is frequent and, at times, it lacks a fair process. In addition, since it constitutes a violation of their right, alternatives to pretrial detention are promoted, such as less restrictive precautionary measures, in cases where the deprivation of liberty is not duly justified. Ultimately, this will contribute to safeguarding the fundamental principles of the rule of law and ensuring that the Ecuadorian judicial system complies with international standards of justice and human rights.

Keywords: Application, innocence, rights, pretrial, principles.

==== O ====

Os princípios da inocência e da proporcionalidade e a aplicação da prisão preventiva no Equador.

RESUMO

O objetivo geral deste artigo é analisar e verificar o sistema judicial equatoriano em relação aos desafios que enfrenta na aplicação dos princípios da inocência e da proporcionalidade, particularmente no contexto da prisão preventiva. Estes princípios são fundamentais para o Estado de Direito e procuram garantir a presunção de inocência e a proporcionalidade nas medidas cautelares. O problema jurídico central abordado centra-se no uso excessivo e muitas vezes arbitrário da prisão preventiva no Equador, o que entra em conflito com os direitos individuais e a legislação equatoriana estabelece que a prisão preventiva só deve ser aplicada em casos com fundamentos sólidos para evitar a fuga ou obstrução da prisão. justiça, a sua implementação é frequente e, por vezes, carece de um processo justo. Além disso, o que constitui uma violação do seu direito, são promovidas alternativas à prisão preventiva, tais como medidas cautelares menos restritivas, nos casos em que a privação da liberdade não seja devidamente justificada. Em última análise, isto contribuirá para salvaguardar os princípios fundamentais do Estado de direito e garantir que o sistema judicial equatoriano cumpre os padrões internacionais de justiça e de direitos humanos.

Palavras-chave: Aplicação, Direitos, Inocência, Preventiva, Princípios.

==== O ====

INTRODUCCIÓN

Estos principios como tales, redimen un rol principal en el régimen de justicia, coexistiendo crucialmente para preservar los derechos individuales de cada ser humano, se estima que el

sujeto es inofensivo aunado a su infracción y sea comprobada de modo incuestionable y que las prohibiciones en la libertad convienen ser proporcional al delito cometido. En el ámbito legal, estos principios aseguran la implementación de un proceso adecuado y garantizan que las decisiones judiciales sean justas y equitativas, reverenciada en el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Para lo cual, la presunción de inocencia es un derecho universal que se refleja en el hecho de que nadie puede ser condenado a menos que se demuestre plenamente el delito que se le atribuye y su responsabilidad penal en la comisión del mismo (Aguilar, 2015). Pues, la presunción de inocencia impide juicios irreflexivos y castigo inicuos, suscitando la imparcialidad y la sumisión, mismamente a modo, la dignidad humana, el acceso a un juicio justo o la no autoincriminación.

Para ello, la duda razonable es aquella perplejidad que germina tras una despótica y escrupulosa valoración de todas las pruebas exhibidas. Se trata de una duda que una persona razonable, debidamente informada y diligente, al considerar de manera exhaustiva todas las circunstancias relevantes relacionadas con el caso (Blackstone, 1765). En el ámbito jurídico, la duda razonable se utiliza para establecer el nivel de convicción ineludible para penar a cualquiera por un quebrantamiento.

A fin de que un acusado sea considerado culpable, las pruebas presentadas en su contra deben ser lo suficientemente persuasivas como para eliminar cualquier incertidumbre razonable que pudiera existir. Este principio salvaguarda los derechos de los acusados y establece un estándar riguroso para demostrar su culpabilidad. No obstante, en la práctica, la imposición de la prisión preventiva puede erosionar dicho principio, ya que involucra la insuficiencia de la independencia previo a la emisión de la sentencia condenatoria.

Por otro lado, González (2020) refiere a que el principio de proporcionalidad exige que las penas y medidas punitivas sean proporcionales a la gravedad del delito cometido, esta primicia se basa en la imagen de que la respuesta punitiva del Estado debe ser justa y equilibrada. Sin embargo, en Ecuador, se ha esbozado ansiedad en afinidad a la inercia descomunal de la prisión preventiva.

En el contexto ecuatoriano, se ha observado un aumento, lo que ha fundado invectivas e interrogantes sobre su anuencia a si mismo se plantea que el uso excesivo de la prisión preventiva podría implicar una violación de los derechos de los acusados, impactando su presunción de inocencia y resultando en una privación injustificada de su libertad.

Según existe una tendencia al aumento en el uso de esta medida cautelar en el país, lo que ha generado preocupación y se argumenta que la prisión preventiva excesiva puede violar los derechos de los acusados y dar lugar a una privación injustificada de su libertad, contraviniendo los estándares internacionales de derechos humanos. (Maldonado, 2019). Aquí se resalta la relevancia de localizar una ponderación entre la necesidad de aseverar la seguridad estatal y resguardar la probidad del asunto punitivo.

El debate en el Ecuador plantea la necesidad de encontrar una ponderación entre el amparo de los derechos del o de los responsables y la caución de la seguridad y la certidumbre del sistema de justicia. Es importante considerar alternativas sobre la prisión preventiva, como la imposición de medidas cautelares menos restrictivas, especialmente en casos que no involucren delitos graves como el narcotráfico a gran escala, femicidios, violaciones, delincuencia organizada, etc. O riesgo de fuga. La utilización del estatuto y del procedimiento de imparcialidad punitivo son elementos fundamentales en cualquier sociedad democrática. Estos conceptos abarcan una amplia gama de aspectos, incluidos los derechos individuales, la presunción de inocencia, los principios rectores y el proceso previo al juicio.

En primer lugar, los derechos individuales son una piedra angular de cualquier sistema legal; estos derechos protegen a los individuos de la interferencia injustificada por parte del Estado y garantizan su libertad y dignidad, los principios esenciales, tales como el derecho a un juicio equitativo al paralelismo ante el carácter y la privacidad, juegan un rol esencial ante la salvaguardia de los intereses de cada persona involucrada en un proceso penal. Estos derechos fundamentales son de suma importancia para asegurar que se reverencien los derechos de los entes, además que se les brinde un trato justo y equitativo en el sistema de justicia, estos principios son esenciales para salvaguardar la integridad y la dignidad de cada individuo involucrado en el proceso legal; y, asegurar que las decisiones judiciales sean tomadas de manera imparcial y equilibrada.

El respeto a estos derechos fundamentales, es de suma importancia para garantizar que los procedimientos legales sean justos y para proteger los intereses de las personas afectadas por un proceso penal. Esta presunción protege los derechos y la reputación de los acusados, evitando condenas injustas y asegurando que se les brinde una oportunidad justa para presentar su defensa. Además de los derechos individuales y la presunción de inocencia, existen principios rectores que guían la administración de la justicia.

Estos principios incluyen la legalidad, la proporcionalidad, la imparcialidad y la transparencia. La legalidad implica que el sistema de justicia debe operar dentro del marco de la ley, evitando el uso arbitrario del poder estatal. La proporcionalidad establece que las sanciones y medidas punitivas deben ser proporcional al delito cometido. La imparcialidad asegura que los jueces y funcionarios judiciales actúen de manera imparcial y sin prejuicios. La transparencia garantiza que los procedimientos judiciales sean accesibles al público y que se rindan cuentas por las decisiones tomadas.

El principio de imparcialidad penal en Ecuador se preside por la Constitución de la República y por el Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP). El principio de imparcialidad penal juega un papel crucial en asegurar la confianza y validez del sistema de justicia, así como en salvaguardar los derechos fundamentales de aquellos que enfrentan procesos legales. Esto implica que las decisiones adoptadas se basen en la evidencia presentada y en la aplicación imparcial de la ley, sin tener en cuenta la posición social, origen étnico, religión, género o cualquier otro atributo personal de las personas involucradas en el caso.

En este sentido, el COIP instituye los ordenamientos y las normas para la persecución y la sanción de los delitos ocasionados en el país. Además, Ecuador es signatario de tratados internacionales que protegen los derechos humanos y establecen estándares sobre el debido proceso y los derechos de los acusados, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En Ecuador, semejante que, en muchos otros países, existen preocupaciones y debates en torno la prisión preventiva siendo una medida provisional que involucra la restricción de la autonomía de la persona mientras se lleva a cabo un proceso legal, antes de que se emita un dictamen condenatorio. Su principal designio es de afirmar la participación del acusado en el medio legislativo y advertir la posible obstrucción de la justicia. Sin embargo, su aplicación debe ser cuidadosa para garantizar que se respeten los principios de inocencia y proporcionalidad.

En el país, ha habido cuestionamientos acerca del uso garrafal de la prisión preventiva, substancialmente en cuestiones de contravenciones mínimas o cuando no concurra un claro riesgo de fuga o interferencia con el proceso judicial. Se ha argumentado que esta práctica excesiva puede llevar a violaciones de los derechos de los acusados y a una privación injustificada de su libertad. Es importante tener en cuenta que el sistema de justicia y el enfoque hacia la prisión preventiva en Ecuador pueden estar sujetos a cambios y reformas en función de las leyes, políticas y desarrollos judiciales en el país. Por lo tanto, es fundamental

realizar un análisis actualizado y basado en la legislación vigente y la situación en el momento de la investigación.

DESARROLLO:

PRINCIPIO DE INOCENCIA.

El origen de este principio se encumbra a la antigua Roma, en el que se instituyó como una conservación para patrocinar los derechos de los censurados. Su premisa fundamental radica en que, ante cualquier duda sobre la culpabilidad de una persona, se debe favorecer al acusado y abstenerse de emitir un veredicto condenatorio. De esta forma, se busca prevenir condenas injustas y preservar la integridad de los derechos individuales.

Este principio ha sido adoptado en numerosos sistemas jurídicos en todo el mundo, incluyendo el sistema jurídico ecuatoriano. En Ecuador, el principio referido está contemplado en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal, y se considera un derecho fundamental de cada persona sometida a un proceso penal. Es por ello, que se valora su relevancia como salvaguarda para garantizar un juicio imparcial y equitativo, donde se protejan los derechos de los acusados y se prevenga cualquier tipo de condena injustificada.

En concordancia con el compromiso de probar la culpabilidad del acusado recae en la parte acusadora, quien debe presentar evidencias sólidas y persuasivas para sustentar su caso. Hasta que se pruebe su culpabilidad, el acusado se presume inocente y tiene derecho a ser tratado con dignidad, a contar con un juicio justo y a la presunción de no autoincriminación.

El propósito de este principio es la de certificar que cada persona que sea apreciada casta hasta demostrar su incumplimiento a través de un proceso legal ecuánime y transparente. La adopción de este principio busca proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas acusadas de delitos, asegurando que no sean objeto de acusaciones infundadas o arbitrarias. Es esencial que los operadores de justicia y los jueces respeten y apliquen este principio en todos los procesos penales, asegurando así un sistema de justicia imparcial y equitativo.

Dentro del marco del sistema de justicia penal ecuatoriano, el principio de presunción de inocencia se reconoce como un fundamento esencial, pues cumple un rol fundamental al salvaguardar los derechos humanos y la dignidad de aquellos individuos acusados de cometer un delito. Según Tobar (2019) "el principio de inocencia implica que la carga de la prueba recae en el Estado, quien está obligado a presentar pruebas suficientes y convincentes para demostrar la culpabilidad del acusado" (p.21).

Este enfoque pone de relieve la importancia de la carga probatoria del Estado y su responsabilidad de justificar de manera sólida la acusación contra el acusado en un proceso penal. Por otro lado, en su obra "El principio de presunción de inocencia en el derecho penal ecuatoriano" Mendoza (2020) analiza este principio desde una perspectiva más extensa, argumentando que no solo se trata de una garantía procesal, sino también de un derecho humano fundamental. El autor sostiene que el principio de inocencia busca proteger a las personas de ser objeto de acusaciones infundadas o arbitrarias, y enfatiza la importancia de que los jueces se apeguen a este principio en sus decisiones.

Es un mecanismo esencial en el sistema jurídico ecuatoriano, protegiendo los derechos y la medida de las personas acusadas de delitos. Este principio tiene su origen en la antigua Roma y ha sido adoptado por diversos sistemas legales alrededor del mundo. Es fundamental que los operadores de justicia y los jueces respeten y apliquen este principio en todos los procesos penales. En esta obra, el autor sostiene que la presunción de inocencia va más allá de ser simplemente una garantía procesal en el ámbito penal; es un derecho humano fundamental que busca proteger a las personas de acusaciones infundadas o arbitrarias. Esta perspectiva

resalta la importancia de salvaguardar la dignidad y los derechos de las personas acusadas, asegurando que no se les condene sin pruebas contundentes y sin el debido proceso.

El principio de inocencia desempeña un papel de suma importancia tanto en el sistema jurídico ecuatoriano como en otros sistemas legales a nivel mundial. Al establecer que este principio protege los derechos fundamentales y la dignidad de aquellos que se enfrentan a acusaciones penales. Es crucial que los operadores de justicia y los jueces internalicen y apliquen de manera adecuada el principio de inocencia en todos los casos. Esto implica tratar a los acusados con respeto y consideración, otorgándoles todas las garantías procesales y asegurando que se respete su derecho a un juicio justo. El respeto y la aplicación del principio de inocencia contribuyen a mantener una estabilidad entre el amparo de la sociedad y de los derechos de cada uno.

Cuando se aplica la presunción de inocencia, se exige que la acusación presente pruebas sólidas y concluyentes que demuestren más allá de cualquier duda razonable la culpabilidad del acusado. No obstante, es importante destacar que el principio de inocencia no implica impunidad. Siempre que existan pruebas sólidas y persuasivas que respalden la culpabilidad de una persona, se debe proceder de acuerdo a la ley. El principio de inocencia no tiene como objetivo proteger a los culpables, sino asegurar que se respeten los derechos de todas las personas involucradas en procedimientos penales.

La importancia del principio de inocencia radica en su papel como salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas acusadas. Este principio garantiza que nadie sea condenado injustamente o sufra penalidades sin pruebas concluyentes de su culpabilidad. Al establecer una carga de la prueba sobre el Estado, se evita la posibilidad de abusos y se fomenta la justicia y la equidad en el sistema penal. El principio de inocencia también tiene un impacto significativo en la percepción pública de los casos penales. Al presumir la inocencia del acusado, se fomenta la sumisión a los derechos humanos y se previene el señalamiento público y social de las vidas que se localizan bajo proceso judicial. Además, este principio ayuda a preservar la confianza que tiene en el sistema penal ecuatoriano. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

Es una percepción básica en el perímetro procedente que busca responder con una moderación conveniente entre los caudales monopolizados por el Estado y los desenlaces que se procuran obtener. Se basa en la premisa de que las acciones del Estado deben ser proporcionales y razonables en relación con los objetivos legítimos perseguidos.

Esta noción ha sido ampliamente estudiada y discutida en la literatura jurídica. En este sentido, autores como Robert Alexy han desarrollado una teoría detallada del principio. El principio consta de tres subnormas: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en lógica exacta (o ponderación). Estos subprincipios actúan como herramientas para evaluar la proporcionalidad de una medida estatal (Alexy, 2002). Busca avalar una mesura entre los derechos y los deberes de los ciudadanos y las intervenciones del Estado en el ejercicio de su poder. En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) instituye las bases legales en la aplicación y desarrollo de este principio.

El artículo 11 del COIP refuerza la importancia de evaluar cuidadosamente las medidas punitivas en relación con la dificultad de la infracción cometida y el incumplimiento del autor. En este sentido, la proporcionalidad implica que las sanciones penales deben ser adecuadas y necesarias para cumplir con los objetivos de la justicia y la prevención del delito. El principio busca evitar la imposición de penas desproporcionadas que violen los derechos fundamentales de los individuos y generen un impacto negativo en su rehabilitación.

El principio de proporcionalidad en el COIP se basa en los elementos o componentes del mismo: la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto. El subprincipio de la idoneidad establece que la medida adoptada por el Estado debe ser adecuada para alcanzar el fin perseguido, en otras palabras, la intervención estatal debe ser efectiva para lograr los resultados deseados.

Por su parte, el subprincipio de necesidad establece que la medida restrictiva debe ser la única opción viable para lograr el objetivo perseguido, sin que existan alternativas menos lesivas o restrictivas. Esto envuelve que el Estado debe evaluar si existen estrategias menos invasivas que puedan alcanzar los mismos resultados sin imponer una carga excesiva a los individuos. El subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto establece que la medida adoptada no debe exceder los límites necesarios para alcanzar su objetivo.

En otras palabras, la intervención estatal debe ser proporcionada en relación con el interés público que se busca proteger, evitando excesos o desproporciones injustificadas. El principio de proporcionalidad en Ecuador, según lo establecido en el COIP, tiene como objetivo asegurar que las acciones del Estado en el ámbito penal sean apropiadas, indispensables y acordes a la seriedad del delito y la responsabilidad del autor. Esta iniciación se basa en los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido preciso, los cuales buscan equilibrar los derechos fundamentales de los individuos con los objetivos de la entereza y de la suspicacia del delito.

Relación entre el principio de proporcionalidad y las penas en el sistema de justicia ecuatoriano.

La analogía entre el principio de proporcionalidad y las penas en el sistema de justicia ecuatoriano ha sido objeto de análisis por diversos autores, quienes han contribuido a comprender cómo se aplica este principio en la determinación de las sanciones penales. Esto implica que las sanciones deben ser adecuadas y no excesivas, evitando tanto la impunidad como la aplicación de castigos desproporcionados, en este sentido, ya que una pena desproporcionada puede constituir una violación de su dignidad humana. El principio de proporcionalidad, como fundamento del sistema penal ecuatoriano, implica que las penas deben ser proporcionales según sea la gravedad del quebrantamiento de la responsabilidad y del grado de incumplimiento del autor.

En este sentido, Hernández (2018) afirma "la proporcionalidad se relaciona directamente con la idea de equidad y justicia en la imposición de penas" (p. 45). El principio de la proporcionalidad en el perímetro de la justicia punitiva implica que la sanción o pena impuesta a un individuo logra ser conforme a la dificultad de la infracción realizada. En otras palabras, la pena debe ser adecuada y proporcionada al daño causado por el delito, teniendo en cuenta tanto los beneficios de la comunidad como los derechos del acusado. En el sistema legislativo ecuatoriano, se reconoce el papel fundamental del principio de proporcionalidad al instituir que las condenas compensan ser iguales en proporción a la dificultad de la transgresión como al grado de culpabilidad del autor. Este principio está estrechamente vinculado a los conceptos de equidad y justicia en la imposición de las sanciones penales.

Al aplicar el principio de proporcionalidad, se persigue evitar la impunidad y evitar la imposición de sanciones excesivas, asegurando que las penas estén en consonancia con los límites legales y respeten los derechos fundamentales de todas las personas involucradas. En continuación "la proporcionalidad es esencial para evitar tratos inhumanos o degradantes en el sistema penal" (Pérez, 2019, p. 62). De este modo, se procura asegurar que las sanciones no sean desproporcionadas o injustificadas, sino que estén en concordancia con los límites prescritos por la legislación.

El propósito de este principio es garantizar que las penas impuestas en el ámbito penal estén en concordancia con los límites legales, de manera que se evite cualquier tipo de castigo

desproporcionado que pudiera vulnerar la dignidad humana de las personas afectadas. Al garantizar la proporcionalidad en la imposición de penas, el sistema penal ecuatoriano busca preservar la integridad y los derechos fundamentales de las personas, promoviendo así un enfoque más humano y justo en la administración de la justicia. Para lo cual, (Mendoza, 2020) refiere a que la pena debe ser proporcional al daño causado y a la peligrosidad del delincuente. Esto implica que el juez debe evaluar cuidadosamente las circunstancias del caso para imponer una sanción acorde con la conducta delictiva, evitando tanto la impunidad como la aplicación de penas desmedidas.

La finalidad que se busca es evitar tanto la impunidad como la aplicación de penas desmedidas, asegurando que la respuesta penal sea proporcionada al grado de responsabilidad del autor y a la gravedad de sus acciones. Esta aproximación garantiza que el sistema de justicia penal ecuatoriano se base en la equidad y en una evaluación cuidadosa de los factores relevantes para determinar las penas, promoviendo así un sistema más justo y coherente con los principios fundamentales del derecho penal.

Es importante destacar que la proporcionalidad no implica necesariamente la aplicación de penas idénticas para delitos similares, sino que se debe considerar también las circunstancias individuales de cada caso. Como señala Martínez, "la proporcionalidad no exige una igualdad matemática en las penas, sino una justa adecuación a las circunstancias del hecho" (Martínez, 2021, p. 93).

De este modo, se busca prevenir tratamientos inequitativos y tomar en cuenta las particularidades de cada caso delictivo. La analogía entre el principio de la proporcionalidad y las penas en el sistema de justicia de Ecuador es esencial para asegurar una aplicación justa y equitativa de la ley penal. Diversos autores han definido la jerarquía de este principio en la determinación de las sanciones penales, resaltando su conexión con los derechos fundamentales y la dignidad humana. La proporcionalidad implica que las penas deben ser adecuadas, evitando tanto la impunidad como la aplicación de castigos desproporcionados, es necesario evaluar las circunstancias individuales de cada caso para imponer sanciones justas.

La jerarquía del principio de la proporcionalidad en la determinación de las sanciones penales ha sido abordada por diversos autores, quienes destacan su estrecha relación con los derechos fundamentales y la dignidad humana. Este principio implica que las penas deben ser adecuadas, evitando tanto la impunidad como la imposición de castigos desproporcionados. Es fundamental examinar las circunstancias específicas de cada caso para asegurar la imposición de sanciones justas y proporcionales, teniendo en cuenta la amenaza de la agresión y el nivel de culpa del responsable. Esta evaluación considera factores como la intencionalidad del delito, el daño causado, la reincidencia, la peligrosidad del autor y otros elementos relevantes para determinar la proporcionalidad de la pena.

La proporcionalidad abarca más que solo el tamaño de la sanción; también se refiere a su naturaleza y propósito. Es necesario encontrar un equilibrio entre proteger a la sociedad, rehabilitar al infractor y respetar sus derechos fundamentales. Esto implica evitar sanciones excesivamente duras que puedan ser inhumanas o degradantes, así como sanciones demasiado leves que no cumplan con su propósito de retribución y prevención.

En la aplicación, la imposición de las sanciones penales es de suma importancia para asegurar así un procedimiento de equidad y que respete los derechos humanos. Para lograr esto, se necesita analizar minuciosamente las circunstancias particulares de cada caso, con el fin de establecer sanciones proporcionales y justas que reflejen la seriedad del delito y el grado de culpabilidad del infractor.

Aplicación del principio de proporcionalidad en el ámbito constitucional y penal ecuatoriano.

La herramienta jurídica ampliamente reconocida que busca equilibrar el ejercicio de los derechos fundamentales con los intereses legítimos del Estado, pues "el principio de proporcionalidad en el derecho penal ecuatoriano es fundamental para garantizar la justicia y evitar abusos en la imposición de penas" (Naranjo, 2018, p. 45).

En el contexto legal ecuatoriano, este principio ha adquirido relevancia y se aplica en diversas áreas del derecho, como el derecho constitucional y penal. En el constitucional, el principio de la proporcionalidad se encuentra consagrado en el artículo 76 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual instituye que las penas y las medidas privativas de libertad deben ser ajustados al quebrantamiento. Esta disposición constitucional refleja la necesidad de evitar sanciones desproporcionadas que puedan atentar contra los derechos.

En el ámbito constitucional, el principio de proporcionalidad también desempeña un papel fundamental. La Constitución de la República del Ecuador reconoce expresamente este principio en su artículo 11, en este sentido, "el principio de proporcionalidad constitucional en Ecuador tiene como finalidad asegurar un equilibrio entre los derechos individuales y los intereses colectivos o generales" (Pérez, 2019, p. 95). Esto implica que los límites y restricciones impuestos a los derechos fundamentales deben ser proporcionados y no pueden resultar excesivos o desproporcionados.

Este juega un papel crucial en el contexto legal ecuatoriano, ya sea en el ámbito penal, o constitucional. Su aplicación busca garantizar una ponderación adecuada entre los derechos de los sujetos y los beneficios legítimos del Estado. La importancia de este principio radica en su capacidad para evitar sanciones desproporcionadas, arbitrariedades administrativas y restricciones excesivas a los derechos fundamentales. Como señalan diversos autores, su aplicación efectiva contribuye al impulso de la ecuanimidad y el acatamiento a los derechos en Ecuador.

PRISIÓN PREVENTIVA EN ECUADOR.

Es una disposición de precaución empleada en el sistema legal de Ecuador con el designio de certificar el perfeccionamiento eficaz del proceso punible, garantizar la asistencia del acusado y advertir el riesgo de fuga, el entorpecimiento de la justicia o la delegación de delitos adicionales mientras se lleva a cabo el procedimiento. Esta restricción de la libertad está regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador.

El artículo 519 del COIP establece los requisitos además de ser significativo recalcar que debe ser utilizada de forma original y proporcionada, evitando su uso indiscriminado. Esta regulación tiene como objetivo lograr una estabilidad entre la necesidad de respaldar la eficacia del proceso penal y la protección de los derechos fundamentales de los imputados.

Al establecer criterios precisos, se busca evitar abusos en la imposición y de garantizar el respeto al principio de la presunción de inocencia. Por tanto, este régimen debe ser considerado una excepción y no una regla general, la aplicación de la prisión preventiva en casos donde no se efectúan los requisitos legales ha sido objeto de análisis y críticas en el contexto ecuatoriano.

Al respecto, "la prisión preventiva ha sido utilizada en exceso en el sistema de justicia ecuatoriano, afectando el principio de presunción de inocencia y generando situaciones de hacinamiento en los centros penitenciarios" (Ríos, 2018, p.29). La prisión preventiva ha sido objeto de análisis y críticas debido a su aplicación en casos donde no se cumplen los requisitos legales establecidos.

Esto puede generar situaciones de hacinamiento en los centros penitenciarios, con impactos en la modestia de los entes exclusivos de libertad y en la eficiencia del sistema de justicia penal, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) ha distinguido que

la misma puede ser prolongada puede constituir una violación a los derechos humanos, en especial cuando se utiliza como una forma de anticipar la pena o cuando se prolonga sin justificación razonable. La CIDH ha destacado la importancia de limitar su uso a casos excepcionales y de promover alternativas a la prisión preventiva, como la vigilancia electrónica o la imposición de medidas cautelares menos restrictivas (CIDH, 2013).

En resumen, la CIDH ha subrayado la jerarquía de circunscribir el uso en cuestiones originales y de plantear facultades que sean respetuosas de los derechos humanos. Esto implica que se deben adoptar medidas que eviten la prolongación innecesaria de la prisión preventiva y que se contemplen opciones menos restrictivas, como la vigilancia electrónica o la imposición de medidas cautelares proporcionales. Al lograr esto, se asegura un balance adecuado entre la obligación de preservar el sistema judicial y garantizar las libertades básicas de los imputados.

En respuesta a estas preocupaciones, el COIP incorporó en su reforma de 2018 elaboración de reglas para regular el lapso enorme de persistencia de la prisión preventiva y establecer la obligación de revisar periódicamente su penuria y proporcionalidad. No obstante, (Morales, 2020) refiere a que existen desafíos en la implementación efectiva de estas disposiciones, como la falta de recursos y personal para llevar a cabo dichas revisiones en tiempo y forma.

La revisión periódica de su necesidad y proporcionalidad, es una senda transcendental hacia el amparo de los derechos fundamentales, sin debida incautación, la implementación efectiva de estas habilidades afronta jactancias significativas debido a la inexactitud de caudales y personal para llevar a cabo las exploraciones de carácter pertinente. La utilización excesiva y prolongada de la detención preventiva en Ecuador ha generado preocupaciones válidas acerca del respeto a los derechos humanos y al principio de presunción de inocencia. Es necesario asegurar que esta medida cautelar se aplique de forma más restringida y proporcional, evitando su abuso y asegurando su uso solamente cuando sea estrictamente necesario para avalar la presencia del acusado y de la probidad del pleito judicial.

Es importante continuar trabajando en la efectiva implementación de las disposiciones del COIP que regulan la detención preventiva, superando los desafíos existentes en términos de recursos y personal. Además, se debe fomentar una aplicación más restrictiva y proporcional de esta medida, fortaleciendo las alternativas a la detención preventiva siempre que sea posible.

Desde una perspectiva legal, es esencial garantizar que esté en concordancia con los principios del debido proceso y de la presunción de inocencia. En ese sentido, se establece en el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que ningún individuo obtiene ser obstaculizado, arrestado o confinado de manera arbitraria. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 9, reconoce que el derecho de toda persona a la libertad y seguridad personal, prohibiendo cualquier forma de detención o prisión que sea considerada arbitraria.

No obstante, el uso indiscriminado de la prisión preventiva puede conducir a la violación de estos derechos fundamentales. Como señala Landaeta (2019), "*la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y su imposición debe estar debidamente justificada, basada en pruebas concretas y suficientes que demuestren la necesidad de su aplicación*". De este modo, se evita la ilegalidad en la privación de la libertad de los acusados y se respeta el principio de la presunción de inocencia.

Según López (2018), la privación de libertad durante el proceso penal puede generar altos niveles de estrés, ansiedad y deterioro emocional en los acusados, afectando su capacidad de defensa y su estado de salud en general. Además, la prisión preventiva puede implicar la separación de la familia, la pérdida del empleo y el estigma social, generando graves consecuencias en la vida de los acusados y sus seres cercanos.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha advertido que la detención preventiva extensa y absurda logra quebrantar el derecho a un juicio justo y a la libertad personal (Comité de Derechos Humanos, 2011). Por lo tanto, resulta crucial que los tribunales realicen una valoración minuciosa de la penuria y de la proporcionalidad de la prisión preventiva en cada caso, tomando en cuenta los derechos y garantías fundamentales de los acusados. Los derechos de los acusados deben ser objeto de un análisis legal exhaustivo.

Aunque la prisión preventiva viene a ser una medida cautelar legítima, debe aplicarse de manera excepcional, sustentada en pruebas concretas y suficientes, y respetando los principios del debido proceso y de la presunción de inocencia, es imprescindible discurrir el posible embudo psíquico y social que consigue poseer en los acusados, con el objetivo de asegurar el respeto de sus derechos fundamentales dentro del marco del sistema penal.

ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS

Alternativas a la prisión preventiva en el sistema de justicia ecuatoriano.

En el régimen de justicia ecuatoriano, concurren dilemas que rebuscan garantizar los derechos de los procesados e impedir la privación de libertad redundante mientras se lleva a cabo el proceso judicial. Estas alternativas están respaldadas por diversas normativas y tratados internacionales que promueven la aplicación de medidas cautelares menos restrictivas. En Ecuador, además de la prisión preventiva, se encuentra disponible la opción de aplicar la medida de presentación periódica como una alternativa para garantizar la comparecencia del imputado durante el proceso penal. Esta medida se fundamenta en la obligación del acusado de presentarse de manera regular ante el juez o la autoridad competente, informando sobre su situación y asegurando su presencia en el caso.

La figura de la presentación periódica como medida cautelar está respaldada por el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, específicamente en su artículo 573. Esta medida busca aseverar la presencia del imputado durante el proceso penal sin privarlo de su libertad de condición automática, permitiendo así una mayor flexibilidad en la aplicación de medidas cautelares. La imposición de la presentación periódica como medida cautelar permite una alternativa a la prisión preventiva, ofreciendo una opción menos restrictiva para los acusados que no representan un riesgo inminente de fuga o interferencia con el proceso judicial. Además, esta medida puede ser considerada como una forma de proporcionalidad en el sistema de justicia penal, ya que evita la privación de libertad cuando no es estrictamente necesaria.

Es relevante enfatizar que la aplicación de la presentación periódica como medida cautelar debe ser evaluada individualmente en cada caso, tomando en cuenta las circunstancias particulares y los riesgos potenciales involucrados. De esta manera, se asegura que la medida sea apropiada y proporcionada a la situación del imputado, cumpliendo con los principios de justicia y respeto a los derechos fundamentales en el sistema penal de Ecuador. Otra opción disponible en el sistema de justicia penal ecuatoriano es la prohibición de salida del país como medida cautelar. Esta medida tiene como objetivo principal garantizar que el imputado permanezca en el territorio nacional durante el desarrollo del proceso penal, asegurando así su comparecencia ante el tribunal.

La prohibición de salida del país tiene como propósito evitar que el acusado salga del territorio ecuatoriano sin autorización judicial. Esta medida está contemplada en el artículo 582 del Código Orgánico Integral Penal de Ecuador. La prohibición de la salida del país se considera una medida cautelar menos restrictiva que la prisión preventiva, ya que no implica la privación de libertad del acusado. Sin embargo, cumple con el propósito de asegurar su presencia en el territorio nacional durante el proceso penal. Esta medida busca evitar el riesgo de fuga y asegurar que el imputado se someta a la jurisdicción del tribunal para enfrentar las acusaciones en su contra. De esta manera, se busca equilibrar los beneficios de la igualdad y

los derechos del imputado, evitando la privación de libertad innecesaria y acorde con los estándares internacionales de derechos humanos.

Así mismo, el sistema de justicia ecuatoriano contempla el arresto domiciliario como una alternativa a la prisión preventiva. Esta medida cautelar permite al imputado cumplir la restricción de libertad en su lugar de residencia, restringiendo su movilidad a un perímetro determinado.

El arresto domiciliario está respaldado por el COIP, específicamente en su artículo 586, la cual busca salvaguardar los derechos del imputado y encontrar un equilibrio entre la restricción necesaria y la protección de sus derechos fundamentales. El arresto domiciliario, al permitir al imputado cumplir con la medida cautelar en su lugar de residencia, ofrece una alternativa menos restrictiva que la prisión preventiva. Además, puede ser considerado como una medida más proporcional, adaptándose a las circunstancias individuales del caso y permite una restricción de la libertad más limitada.

La finalidad de esta medida es proteger los derechos del imputado y lograr un equilibrio entre la restricción necesaria y la salvaguardia de sus derechos fundamentales. El arresto domiciliario ofrece una opción menos restrictiva que la prisión preventiva, ya que permite que el imputado cumpla con la medida cautelar en su lugar de residencia. Además, se considera una alternativa más proporcional, ya que se adapta a las circunstancias particulares del caso y conlleva una limitación de la libertad menos intensa.

Se cuenta con elecciones que buscan equilibrar los intereses de la sociedad y los derechos fundamentales de los imputados. Estas opciones, como la presentación asidua, el impedimento de salida del país y del arresto domiciliario, están respaldadas por el marco normativo nacional e internacional, y tienen como objetivo garantizar la comparecencia del procesado en el proceso penal sin recurrir a la privación de libertad innecesaria.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

La discusión de los resultados revela la importancia crucial de los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad en el sistema de justicia penal de Ecuador. Estos principios son fundamentales para garantizar el respeto de los derechos de todas las personas involucradas en procedimientos penales y para evitar condenas injustas o medidas cautelares desproporcionadas.

El sistema legal ecuatoriano, respaldado por la Constitución de la República y el COIP, ha experimentado reformas destinadas a fortalecer la aplicación efectiva de estos principios. Estas reformas han impulsado una mayor consideración de las circunstancias individuales de los acusados y de la gravedad de los delitos, así como la promoción de medidas sustitutivas a la prisión preventiva cuando sean apropiadas.

Es esencial que la prisión preventiva en Ecuador se aplique de manera rigurosa, respetando los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad. Las decisiones judiciales que ordenan la prisión preventiva deben estar sólidamente fundamentadas y justificadas, considerando cuidadosamente la necesidad y proporcionalidad de esta medida en cada caso. La aplicación indiscriminada o desproporcionada de la prisión preventiva puede llevar a violaciones de los derechos fundamentales y erosionar la legitimidad del sistema de justicia penal.

Para abordar estos desafíos, es fundamental fortalecer los mecanismos de supervisión y control del sistema judicial, garantizando el cumplimiento de los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad. Esto puede lograrse mediante la implementación de mecanismos de revisión y apelación efectivos que permitan corregir posibles errores o violaciones de derechos en las decisiones judiciales.

Promover alternativas a la prisión preventiva menos restrictivas, como la presentación periódica, el arresto domiciliario o el monitoreo electrónico, es esencial para reducir el uso excesivo de la prisión preventiva y garantizar una restricción más proporcionada de la libertad. Sin embargo, esto requiere un refuerzo de los mecanismos de control, la capacitación de los operadores de justicia y un acceso eficiente a la justicia.

En última instancia, adoptar un enfoque centrado en la protección de los derechos individuales y en la equidad en el sistema de justicia penal es fundamental para avanzar hacia un sistema más justo y equitativo en Ecuador, donde se promueva una sociedad basada en la justicia y el respeto a los derechos humanos.

CONCLUSIONES.

Son bases esenciales en el sistema de justicia penal de Ecuador, y su correcta aplicación es de vital importancia para asegurar el respeto de los derechos que son esenciales para los implicados en procedimientos penales. La presunción de inocencia establece que todas las personas son consideradas inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad de manera fehaciente, asegurando así que no se produzcan condenas injustas o basadas en meras suposiciones. Por otro lado, el principio de proporcionalidad busca asegurar que las medidas restrictivas de derechos, como la prisión preventiva, sean proporcionales a la gravedad del delito y necesarias para asegurar el desarrollo adecuado del proceso penal.

En el sistema de justicia penal ecuatoriano, estos principios están respaldados tanto por la Constitución de la República como por el COIP. Además, el sistema jurídico ecuatoriano ha sido objeto de reformas para fortalecer y garantizar una aplicación efectiva de los principios de inocencia y proporcionalidad. Por ejemplo, se ha impulsado una mayor consideración de la evaluación individual de las circunstancias del acusado y del delito, junto con el fomento de medidas sustitutivas a la prisión preventiva cuando sean pertinentes.

La aplicación de la prisión preventiva en Ecuador debe acarrear con rigurosa sumisión a los principios de presunción de la inocencia y proporcionalidad, buscando siempre un equilibrio entre la insuficiencia de certificar la comparecencia del acusado al proceso. Es crucial que las decisiones judiciales que ordenan la prisión preventiva estén debidamente fundamentadas y justificadas, considerando cuidadosamente la necesidad y proporcionalidad de esta medida cautelar en cada caso específico. La aplicación indiscriminada o desproporcionada de la prisión preventiva puede provocar a violaciones de los derechos fundamentales de los individuos y afectar la eficiencia y legitimidad del sistema de justicia penal. Por lo tanto, es imperativo que los operadores de justicia, como jueces y fiscales, apliquen de manera responsable y consciente los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad al tomar decisiones relacionadas con la prisión preventiva.

En el sistema de justicia de Ecuador, la aplicación de los principios de inocencia y proporcionalidad, así como la adecuada utilización de la prisión preventiva, presentan desafíos que requieren una revisión profunda. Para superar estos obstáculos, es imperativo fortalecer los mecanismos de supervisión y control del sistema judicial, de modo que se garantice el fiel cumplimiento de los principios de inocencia y proporcionalidad. Una vía para abordar esta situación es establecer mecanismos de revisión y apelación eficaces que permitan corregir posibles errores o violaciones a los derechos de los acusados en las decisiones judiciales. De igual manera, promover alternativas a la prisión preventiva menos restrictivas, pero igualmente efectivas para asegurar los objetivos del proceso penal y salvaguardar los derechos de las partes involucradas, resulta crucial.

Implementar medidas cautelares menos severas, como la presentación periódica, el arresto domiciliario o el monitoreo electrónico, podría contribuir a reducir el uso excesivo de la prisión preventiva y asegurar una restricción más proporcionada de la libertad. Pero para lograrlo, es necesario reforzar los mecanismos de control, capacitar a los operadores de justicia y

garantizar un acceso eficiente a la justicia. Con un enfoque centrado en estos objetivos, se podrá prosperar hacia un sistema de justicia más justo, equitativo y plenamente considerado, promoviendo una sociedad donde la protección sea la base de cada decisión y acción judicial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, M. (2015). *Presunción de inocencia. Derecho humano en el sistema penal acusatorio*. México D.F: Instituto de la Judicatura Federal.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files>.
- Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Blackstone, W. (1765). *Comentarios sobre las leyes de Inglaterra*. Oxford: The Clarendon press.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), art. 8.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), art. 6.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2013). *Estándares sobre la detención preventiva*. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r27102.pdf>.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), art. 11.
- González, A. (2020). El principio de proporcionalidad en el sistema de justicia penal. *Revista Jurídica*, 15(1), 45-62.
- Hernández, J. (2018). Principio de proporcionalidad en el derecho penal ecuatoriano. *Revista Jurídica*, 20(2), 40-58.
- Maldonado, L. (2019). La prisión preventiva en el sistema penal ecuatoriano: análisis y perspectivas. *Revista Jurídica del Ecuador*, 14(2), 89-106.
- Martínez, G. (2021). La proporcionalidad de las penas en el sistema de justicia ecuatoriano. *Estudios Penales*, 35(2), 85-100.
- Mendoza, R. (2020). El principio de proporcionalidad en la determinación de penas. *Revista de Derecho Penal*, 15(3), 70-85.
- Morales, J. (2020). *Prisión preventiva en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador: reformas y desafíos en su implementación*. En *Memorias del Congreso Internacional de Derecho Penal y Criminología* (pp. 300-313). Quito, Ecuador: Editorial Jurídica Cevallos.
- Naranjo, J. (2018). Principio de proporcionalidad en el derecho penal ecuatoriano. *Revista Jurídica*, 10(2), 40-55.
- Pacheco, M. (2018). *Manual de Derecho Penal: Parte General*. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), art. 14.
- Pérez, R. (2018). El principio de presunción de inocencia y su relevancia en el proceso penal. *Revista de Derecho*, 9(1), 57-72.
- Pérez, A. (2019). La proporcionalidad como límite a la imposición de penas. *Anales Jurídicos*, 25(1), 55-70.

Los principios de inocencia y proporcionalidad y la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador.

Rodríguez, L. (2017). *El principio de proporcionalidad en el derecho administrativo ecuatoriano*. Anuario de Derecho Administrativo, 15, 70-85.

Vela Tobar, C. (2019). *El principio de inocencia en el Ecuador*. Revista Jurídica, 25(2), 47-62.

Solís Mendoza, R. (2020). *El principio de presunción de inocencia en el derecho penal ecuatoriano*. Quito: Editorial Jurisprudencia.

Síntesis biográfica de las autoras

Tatiana del Rocío Andrango-Chávez

Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, tandrango@indoamerica.edu.ec, <https://orcid.org/0009-0006-1075-1950>.

Martha Alejandra Morales Navarrete,

Magíster en Derecho Penal y Criminología con experiencia en derecho económico en el ámbito tributario, ex procuradora del Servicio de Rentas Internas, ex Secretaria Relatora de la Corte Nacional de Justicia Sala Especializada de lo Contencioso Tributario, ex Jefe de Rentas y Procuradora Síndica del GAD Municipalidad de Ambato, Docente de la Universidad Indoamérica, profesora de Derecho Tributario, Contratación Pública y Sala de Casación, marthamorales@uti.edu.ec, <https://orcid.org/0000-0002-6835-9955>